

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: IMPUG PATER 2020-00016.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 51 DEL 26 DE MARZO DE 2021.

Como según informe de secretaría que antecede, el Dr. JORGE ELIÉCER ÁLVAREZ TOVAR no manifestó la aceptación del cargo de **ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA**, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P. lo **RELEVA** de dicho cargo y en su lugar se designa al Dr. **CELSO ENRIQUE CASALLAS ROJAS - celsoenriquecasallasrojas@yahoo.es**, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que de aceptarlo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito que deberá ser enviado al correo electrónico de este juzgado, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, exclusión de la lista de auxiliares en que sea requisito ser abogado y sanción con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 154 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

622829544e27d1c9d3b078e2f8a83a3df9300c68a901708f8e5037ef81a69ae1

Documento generado en 25/03/2021 02:47:41 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>